

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 41, del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

No se remite información y/o documentación para publicar, debido a que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República no es una Entidad Descentralizada según Acuerdo Gubernativo número 893-91, Artículo 1.


Nestor Manuel Orrellana Palma
Director Financiero a.
Dirección Financiera
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República


SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN FINANCIERA


Lidia Jacheyras Alejandra Jacinto Sacché
Directora de Planificación
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República


SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN